



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 688-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

VISTO: La solicitud sin número con Reg. N° 3495, de fecha 01 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3495, de fecha de derivación del 03 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 60**, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un Coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afin al tema de tesis"*; asimismo el **artículo 61** del mismo reglamento señala que: *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y del mismo modo **artículo 62** del referido reglamento consigna que: *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante la solicitud sin número con Reg. N° 3495, de fecha 01 de octubre de 2025, la tesista **Mónica Rocio Huamán Vásquez**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar al **Dr. David Choque Quispe** como **asesor** y al **Mtro. Diego Elio Peralta Guevara** como **Co-asesor** de Proyecto e Informe Final de Tesis, para **optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**; adjunta Anexo 21 "Aprobación del asesor y coasesor", donde el docente se compromete a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3495, de fecha de derivación del 01 de octubre de 2025 y en atención a la solicitud sin número con Reg. N° 3495, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. David Choque Quispe como **asesor** y al Mtro. Diego Elio Peralta Guevara como **Co-asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis, de la tesista **Mónica Rocio Huamán Vásquez** para **optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA